

**CONVENIOS
INTERINSTITUCIONALES**

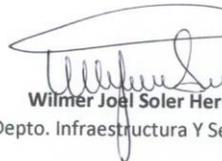


MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA
Municipalidadeshn@gmail.com
Tel. 2754-3176

CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

FECHA	CONVENIO	CONCEPTO	MONTO
21/10/2019	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías Comayagua Y La Comunidad De San Nicolás , Rio Chiquito , Esquías.	Construcción Centro Social, Rio Chiquito, Esquías.	72,715.00
25/10/2019	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías Comayagua Y La Comunidad De Las Cañadas Peladeritos, Esquías, Comayagua.	Mejoramiento De Escuela José Santos Baires, Las Cañadas, Peladeritos, Esquías.	8,924.00
21/10/2019	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías Comayagua Y La Comunidad De San Nicolás , Rio Chiquito , Esquías.	Construcción Centro Social, Rio Chiquito, Esquías.	44,883.50
25/10/2019	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías Comayagua Y La Comunidad De San Nicolás, Rio Chiquito, Esquías.	Construcción Centro Social, Rio Chiquito, Esquías.	27,830.00
28/10/2019	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías Comayagua Y La Comunidad De Netapa.	Mantenimiento De Red Vial, Comunidad De Netapa, Esquías.	9,880.00

28/10/2019	Convenio Interinstitucional ENTRE La Municipalidad De Esquíás Comayagua Y La municipalidad De San Luis Comayagua.	Mantenimiento De Red Vial Sector Peladeritos, Esquíás.	10,000.00
31/10/2019	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquíás Comayagua Y La Comunidad De Netapa.	Mejoramiento De Puente Colgante Vehicular, Comunidad De Netapa, esquíás.	17,634.00




Wilmer Joel Soler Hernández

 Jefe Depto. Infraestructura Y Servicios Públicos



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE SAN NICOLAS
RIO CHIQUITO, ESQUIAS.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la **GACETA N° 34.520** del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, el Sr. **OLVIS JOSE GUILLEN BLANDON** con identidad N° 0603-1985-00297 Actuando en su condición de Presidente del patronato de la comunidad San Nicolas, Rio Chiquito, Esquías, Comayagua, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL, RIO CHIQUITO, ESQUIAS**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara Hasta **L.190,312.38** según el presupuesto 2019 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El **SR. OLVIS JOSE GUILLEN BLANDON**, manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

- 1) Material locales(Arena, Grava, Piedra, Madera) **Lps.30,000.00**

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad**, a través del Departamento de **Infraestructura Y Servicios Públicos**.

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2019 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2019.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 09 días del mes de septiembre del año 2019-


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquífas, Comayagua


OLVIS JOSÉ GUILLEN BLANDON
Presidente de patronato comunidad de San Nicolás





MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE LAS CAÑADAS,
PELADERITOS, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la **GACETA N° 34.520** del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, el Sr. Señor **EGLA SARAI RAMIREZ RIOS** con identidad N°0304-1990-00094 Actuando en su condición de directora del centro educativo de la comunidad de las Cañadas, Peladeritos, Esquias, , convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO DE ESCUELA JOSE SANTOS BAIREZ, LAS CAÑADAS, PELADERITOS, ESQUIAS.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara **Hasta L.40,000.00** según el presupuesto 2019 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, La **SRA, EGLA SARAI RAMIREZ RIOS** manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

1) Mano de Obra

Lps.5,000.00

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. –

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad**, a través del Departamento de **Infraestructura Y Servicios Públicos**.

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2019 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2019.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. –

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 30 días del mes de julio del año 2019-



DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua



EGLÁ SARAI RAMÍREZ RÍOS
Directora Escuela Comunidad De Las Cañadas



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE SAN NICOLAS
RIO CHIQUITO, ESQUIAS.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS por una parte, el Sr. **OLVIS JOSE GUILLEN BLANDON** con identidad N° 0603-1985-00297 Actuando en su condición de Presidente del patronato de la comunidad San Nicolas, Rio Chiquito, Esquías, Comayagua, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL, RIO CHIQUITO, ESQUIAS**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara Hasta **L.190,312.38** según el presupuesto 2019 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El **SR. OLVIS JOSE GUILLEN BLANDON**, manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

1) Material locales (Arena, Grava, Piedra, Madera)

Lps.30.000.00

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La Municipalidad, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2019 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2019.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 09 días del mes de septiembre del año 2019-


DONIS ARNULPO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua


OLVIS JOSÉ GUILLEN BLANDON
Presidente de patronato comunidad de San Nicolás





MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE NETAPA, ESQUIAS,
COMAYAGUA.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° **0304-1978-00337**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° **22-2017** Publicado en la **GACETA N° 34.520** del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, el Sr. Señor **LUIS ARMANDO DOBLADO ALVAREZ** con identidad N° **0304-1980-00295** Actuando en su condición de presidente del patronato de la comunidad de Netapa, Esquías, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MANTENIMIENTO DE RED VIAL, COMUNIDAD DE NETAPA, ESQUIAS.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara **Hasta L.10,000.00** según el presupuesto 2019 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El **SR. LUIS ARMANDO DOBLADO ALVAREZ**, manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

1) En Mano de obra

Lps.3.000.00

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2019 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2019.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 10 días del mes de septiembre del año 2019-



DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua



LUIS ARMANDO DOBLADO ALVAREZ
Presidente De Patronato Comunidad De Netapa

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE APOYO MUTUO

ENTRE

LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA

Y

LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, COMAYAGUA.

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-000337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Punto Único de la Sesión extraordinaria Celebrada el 25 de Enero del año 2018 y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y por la otra **LENY FLORES SUAZO**, mayor de edad, con tarjeta de identidad N° 0304-1966-00269, en su condición de Alcalde Municipal de San Luis, Comayagua, con RTN Municipal N° 03169000031057, y que en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, COMAYAGUA**, hemos convenido celebrar un **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE APOYO MUTUO**, entre ambas Municipalidades, bajo las siguientes Clausulas:

PRIMERA: Que la Municipalidad de Esquías y la Municipalidad de San Luis, ambas del Departamento de Comayagua, acuerdan suscribir el presente **Convenio Interinstitucional de Apoyo Mutuo**, con el objetivo de crear un vínculo de ayuda entre ambas municipalidades, en el desarrollo de sus propias actividades municipales.

SEGUNDA: Que la Municipalidad de Esquías cuenta con una extensa Red Vial terciaria que da servicio especialmente a los productores de café, que es la Principal actividad económica del Municipio, de igual manera la red vial de la Zona del Valle y el Casco urbano y que es necesario su mantenimiento.

TERCERA: Que La Municipalidad de San Luis cuenta con la siguiente maquinaria para mantenimiento de carreteras:

1. Una motoniveladora marca John Deere, modelo 670G,
2. Una retroexcavadora marca John Deere, modelo 310J,
3. Una Volqueta marca Isuzu de 5 metros cúbicos.

CUARTA: Que mediante el presente **Convenio Interinstitucional de Apoyo Mutuo**, ambas municipalidades acuerdan:

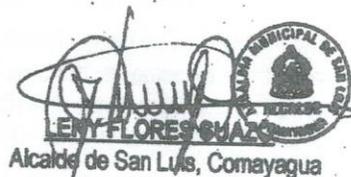
1. Que La **Municipalidad de San Luis** prestara su Maquinaria a La **Municipalidad de Esquías**, para el mantenimiento y reparación de su Red Vial Interna, mediante solicitud, en donde especifique el trabajo a realizar.
2. Que los operadores y el combustible, será proporcionado por La **Municipalidad de San Luis**.
3. Que en retribución por el apoyo brindado por La **Municipalidad de San Luis**, La **Municipalidad de Esquías**, conviene en reconocer y pagar en concepto de depreciación del Equipo, un valor que se determinara de acuerdo al tiempo y trabajo realizado, y acordado entre ambas Municipalidades.

QUINTA: La duración del Presente Convenio es por tiempo indefinido, pudiéndose rescindir por voluntad de las partes contratantes, o por incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente convenio.

En fe de lo cual, firmamos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE APOYO MUTUO**, en Esquías, Comayagua, a los 13 días del Mes de Febrero del año 2018.



LUIS ARULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde de Esquías, Comayagua



LENI FLORES SUAZO
Alcalde de San Luis, Comayagua



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE NETAPA, ESQUIAS,
COMAYAGUA.**

Nosotros, DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS por una parte, el Sr. Señor LUIS ARMANDO DOBLADO ALVAREZ con identidad N°0304-1980-00295 Actuando en su condición de presidente del patronato de la comunidad de Netapa, Esquias, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: MEJORAMIENTO DE PUENTE COLGANTE VEHICULAR, COMUNIDAD DE NETAPA, ESQUIAS.

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara Hasta L.300,000.00 según el presupuesto 2019 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El SR. LUIS ARMANDO DOBLADO ALVAREZ, manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

1) En Mano de obra

Lps.30.000.00

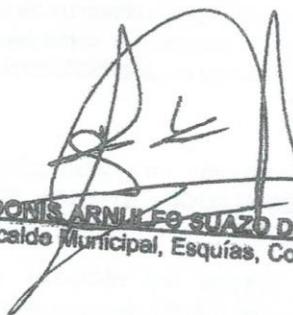
CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La Municipalidad, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.

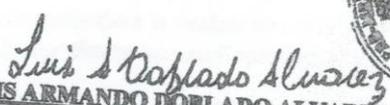
SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2019 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2019.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 09 días del mes de febrero del año 2019.


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua




LUIS ARMANDO DOBLADO ALVAREZ
Presidente De Patronato Comunidad De Netapa

